



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Planificación del Desarrollo

## RESOLUCION MINISTERIAL N° 122

La Paz, 10.1 SEP 2011

### VISTOS y CONSIDERANDO:

Que el Informe MPD/DGAA/URH N° 064/2011 de 28 de julio de 2011, emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos de esta entidad, señala que el Ministerio de Planificación del Desarrollo tiene bajo su estructura jerárquica al Viceministerio de Planificación y Coordinación, Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y el Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado.

Que el citado Informe indica que de acuerdo al Artículo 15 del Decreto Supremo N° 0430 de 10 de febrero de 2010, es necesario homologar la escala salarial para la contratación de Consultores de Línea, con alcance de aplicación en todas las áreas organizacionales del Ministerio de Planificación del Desarrollo, incluyendo a la Administración Central y a los Viceministerios que lo conforman, mediante Resolución Ministerial.

Que el Artículo 3 del 0429 de 10 de febrero de 2010 modifica el Artículo 45 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, estableciendo la nueva estructura del Ministerio de Planificación del Desarrollo, conformado por el Viceministerio de Planificación y Coordinación, Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y el Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado.

Que el párrafo III del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, establece que las remuneraciones deben estar estructuradas en base a la Escala Salarial y Planilla Presupuestaria aprobada para la entidad.

Que la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, en su Artículo 31 señala que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda, mediante Resolución Biministerial, emitida en base a un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera.

Que la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010 que aprueba el Presupuesto General del Estado 2011, establece los niveles máximos de remuneración en el sector público.

Que mediante Resolución Bi-Ministerial N°001 de 1 de julio de 2011, los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, aprueban la escala salarial y estructura de cargos del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Que el Artículo 12 del Decreto Supremo N° 0772 de 19 de enero de 2011 que reglamenta la aplicación de la Ley N° 062, señala que la definición de las remuneraciones de los Consultores de Línea, debe estar establecida en función a la escala salarial; para lo cual, las Unidades Administrativas de cada entidad, elaboraran el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y autorizada por la MAE de la entidad.





Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Planificación del Desarrollo

**POR TANTO:**

La Ministra de Planificación del Desarrollo, en uso de sus facultades conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autoriza la homologación de la Escala Salarial para la contratación de Consultores de Línea en la Administración Central del MPD, Viceministerio de Planificación y Coordinación, Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo y el Viceministerio de Planificación Estratégica del Estado, de acuerdo a los perfiles de cargo detallados en el anexo adjunto al Informe de MPD/DGAA/URH N° 064/2011 emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos.

**SEGUNDO.-** La Dirección General de Asuntos Administrativos queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Se deja sin efecto todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

E. Viviana Caro Hinojosa  
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO

